

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 119

AÑO: 2022

**Iniciador:** Poder Ejecutivo.  
**Tipo:** PLIEGO DE ACUERDO  
**Extracto:** SOLICITA DESIGNACION DEL DR. LOZANO GILYAM MIGUEL ANGEL, EN EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE SENTENCIA CRIMINAL DE SEGUNDA NOMINACION, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.-  
**Fecha:** 12 Julio 2022  
**Hora:** 09:27:27.349399



**El Poder Ejecutivo Provincial**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 JUL 2022 12 JUL 2022  
Nº 119  
CATAMARCA

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES Y SENADORAS DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D:

CAMARA DE SENADORES  
11 JUL 2022  
Nº 226  
CATAMARCA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los/las Senadores/as, a fin de elevar para su consideración la propuesta del Dr. Lozano Gilyam Miguel Ángel, D.N.I Nº 22.958.898 para ser designado como Juez de Cámara de Sentencia Criminal de Segunda Nominación, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Catamarca, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89°, 149° inc. 18, 200° y 218° de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

La propuesta del Dr. Lozano Gilyam corresponde a uno de los cargos vacantes para ese organismo que quedó desierto. En efecto, la Comisión Evaluadora realizó el concurso Nº 02/2020 para cubrir 1 (una) vacante en la Cámara de Sentencia Criminal de Segunda Nominación, Primera Circunscripción Judicial habiendo quedado desierto el mismo, conforme notificación oportunamente remitida por la Comisión Evaluadora, por lo que el Poder Ejecutivo reasume su facultad constitucional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 149° inc. 18 de la Constitución Provincial, es atribución del Poder Ejecutivo “nombrar con acuerdo del Senado los Magistrados y Funcionarios que requieran este requisito de acuerdo a la Constitución o las leyes que en su consecuencia se dicten”. Que, en consonancia con lo expuesto, el artículo 218° de la Constitución Provincial establece que “...las vacantes judiciales deberán ser provistas por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días de producidas”.

Atento a ello, y de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 89°, 149° y 200° de la Constitución Provincial, se remite la documentación pertinente a los fines de su consideración.

Saludo a los/as Señores/as Senadores/as con atenta consideración y respeto.

MORENO JORGE MANUEL  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Lic. RAÚL A. JALIL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA





# MIGUEL ANGEL LOZANO GILYAM

Dirección: calle Fortunato Rodriguez S/Nº – Santa Rosa - Valle Viejo - Catamarca

Tel cel: 0383154262333

Fecha de nacimiento: 03/04/1973

DNI n° 22.958.898

CUIL: 20-22.958.898-3

E-mail: [LozanoGilyam@anses.gob.ar](mailto:LozanoGilyam@anses.gob.ar)

[drmiguellozano@hotmail.com](mailto:drmiguellozano@hotmail.com)

## ESTUDIOS CURSADOS

- ♦ **Universitario:** Abogado (Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba) – Recibido el 10/10/2000.
- ♦ **Secundario:** Instituto Padre Ramón de la Quintana (Perito Mercantil) - Catamarca
- ♦ **Primario:** Escuela Belgrano - Catamarca

## EXPERIENCIA LABORAL

### Actual:

- ♦ **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**

*Enero 2003 a la fecha*

#### **Función actual:**

Coordinación Enlace Legal Tucumán, a cargo de los Servicios Jurídicos Litigantes y de Oficios de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca, desde el año 2015 a la fecha, designado mediante Resolución D.E.A. 398/2016.

**Estudio Jurídico:** Desde octubre del año 2000 a la actualidad.

Inscripto en el Colegio de Abogados

de Catamarca en la matrícula N° 1439, Tomo VI, Folio 246, desde el 20/12/2000.

## HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



Experiencia y buen manejo en utilización de Windows, Microsoft Excel, Microsoft Word, zoom y meet

---

## **CURSOS Y CAPACITACIONES**

---

- Integridad – Código de Ética ANSES – 2019
- VII Congreso Argentino de Previsión Social
- Incorporación de la Perspectiva de Género – Prevención de la Violencia contra las Mujeres
- Capacitación sistema DIJU ANSES sobre dictámenes jurídicos
- Taller presencial sobre Derecho Previsional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 25/04/2017



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Julio de 2022.

**SEÑOR**  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**Lic. RAÚL A. JALIL**  
**SU DESPACHO:**

Me dirijo a Ud. con el objeto de dar respuesta al requerimiento efectuado en los términos del Art. 200º de la Constitución de la Provincia, a los fines de la designación del Abogado Miguel Ángel Lozano Gilyam, D.N.I. N° 22.958.898, para desempeñar el cargo de Juez de la Cámara Criminal de 2da. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia.

Al efecto se informa que el abogado mencionado registra su inscripción en esta institución desde el 20 de Diciembre de 2000, bajo la Matrícula N° 1.439, Tomo VI, Folio 246. Se encuentra habilitada según lo establece en el Art. 3º, inc. 1 del Decreto Ley N° 224/57, no registrando sanciones disciplinarias en su legajo profesional hasta la fecha.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.



AGUSTINA CROOK  
VICEPRESIDENTA  
COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

11/07/2022

*Corte de Justicia de Catamarca*

SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 JUL 2022

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca Lic. Raúl A. Jalil, mediante la cual solicita el informe previsto en el Art 200 de la Constitución de la Provincia, respecto del **Dr. Miguel Ángel LOZANO GILYAM**, DNI N° 22.958.898 a los fines de la cobertura del cargo de **Juez de Cámara de Sentencia en lo Criminal de Segunda Nominación**, para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital,

**Y CONSIDERANDO:**


Que conforme el informe del Colegio de Abogados, el mismo posee edad y antigüedad en el título atento los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia y normas legales vigentes,

Por ello y en uso de las facultades conferidas en Ley N° 2337,

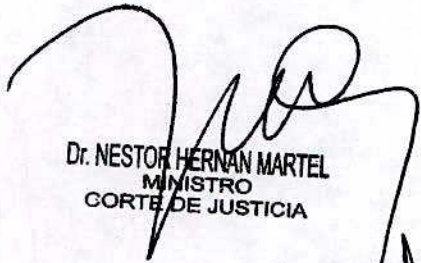
**LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA EN FERIA  
RESUELVE:**

I°) Hacer saber -con copia de la presente- al Poder Ejecutivo de la Provincia, que el postulado **Dr. Miguel Ángel LOZANO GILYAM**, DNI N° 22.958.898, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia y que esta Corte nada tiene que objetar para que el mismo ocupe el cargo de **JUEZ DE CÁMARA DE SENTENCIA EN LO CRIMINAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN** para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad Capital. -

II°) Protocolícese, Comuníquese y Archívese. -

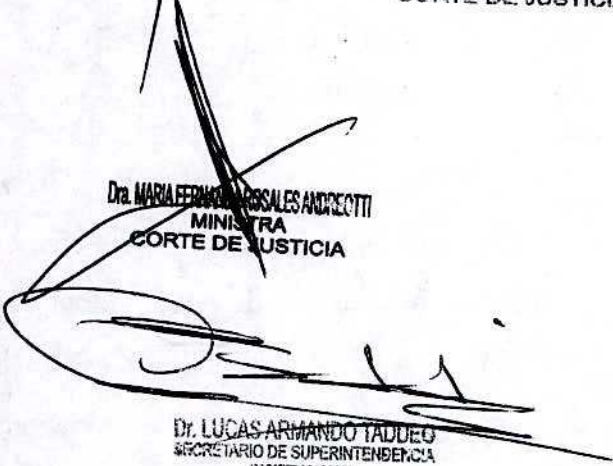
  
Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA





Dr. NESTOR HERNAN MARTEL  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA



Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI  
MINISTRA  
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA